

**RESOLUCIÓN No. 036 DE 2018**  
(Febrero 12 de 2018)

"Por medio de la cual se realiza una Convocatoria Extraordinaria para suplir las vacantes existentes en el Consejo Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y  
TURISMO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 60 de la Ley 397 de 1997 señala al Consejo Municipal de Cultura como la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de liderar y asesorar al gobierno municipal en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos Culturales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 397 de 1997 son objetivos del Consejo Municipal de Cultura:
  - Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
  - Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.
  - Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
  - Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
3. Que de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 397 de 1997, la elección de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura se realizará según reglamentación que para tal efecto formule el gobierno municipal, habiéndose expedido en el Municipio de Bucaramanga el Decreto 450 de 1997 modificado por el Decreto 23 de 2012 expedido por el Alcalde Municipal y la Resolución 07 de 2004, la cual fue modificada por la Resolución 039 de 2012.
4. Que de conformidad con las normas antes descritas el periodo de los representantes de los sectores no gubernamentales del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga que son elegidos democráticamente es de cuatro (4) años, el cual deberá coincidir con el periodo del gobierno municipal en el que se hace la elección.
5. Que mediante la Resolución N° 099 de 2016, se reconoce la elección de los Consejeros Municipales de Cultura del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2016–2019; sin embargo, y en atención que en el periodo en curso se presentaron las renunciaciones por parte de los Consejeros Municipales de Cultura correspondiente a los sectores de Danza, Música, Artesanías y Literatura, se debe convocar una elección democrática extraordinaria para suplir las vacantes del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Bucaramanga.

**RESOLUCIÓN No. 036 DE 2018**  
**Hoja No 2**  
(Febrero 12 de 2018)

En mérito de lo expuesto el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la comunidad cultural y a la ciudadanía en general e institucional para las elecciones extraordinarias correspondientes para suplir las vacantes de los Consejeros Municipales de Cultura del Municipio de Bucaramanga de los sectores de Danza, Música, Artesanías y Literatura para lo que resta el periodo 2016-2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos para inscribirse como candidato se encuentran establecidos en la Resolución N° 083 de 2016, los cuales son:

**2.1. Para inscribirse como candidatos/as deben cumplir los siguientes requisitos:**

**Persona natural**

Deberá ser mayor de edad (18 años) y entregar al momento de la inscripción:

- \* Fotocopia del documento de identidad vigente.
- \* Para las áreas artísticas (Danza, Música, Artesanías y Literatura) debe acreditarse el ejercicio o actividad artística en el municipio de Bucaramanga, en el área específica, por un término de cinco (5) años o más continuos o discontinuos, mediante certificaciones de personas jurídicas (entidades culturales) con capacidad para certificar dicha condición.
- \* Inscribirse en los lugares dispuestos en la convocatoria.
- \* Diligenciar y entregar el formulario de inscripción como candidato.

**Personas jurídicas**

En el caso de las organizaciones deben entregar:

- \* Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, que acredite objeto social relacionado directamente con el sector a representar y mínimo cinco (5) años de existencia contados desde la fecha de apertura de la convocatoria. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de apertura de la convocatoria.
- \* Fotocopia del documento de identidad del representante legal y cumplir con los requisitos para el sector específico.
- \* Inscribirse en los lugares dispuestos en la convocatoria.
- \* Diligenciar y entregar el formulario de inscripción como candidato.

**RESOLUCIÓN No. 036 DE 2018**

Hoja No 3

(Febrero 12 de 2018)

**LAS INSCRIPCIONES COMO CANDIDATO SOLO SE PODRÁN REALIZAR, PARA POSTULARSE A UNA SOLA DE LAS PLAZAS DE REPRESENTANTES MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, EL INSCRIBIRSE A MÁS DE UNA CANDIDATURA ANULARÁ TODAS SUS INSCRIPCIONES**

**2.2. Para inscribirse como electores/as deben ser:**

**Personas naturales**

\* Deben tener 18 años en adelante e inscribirse en los lugares establecidos.

\* Al momento de la inscripción deben presentar el documento de identidad vigente

**Personas jurídicas**

En el caso de las organizaciones deben entregar:

\* Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de apertura de la convocatoria.

\* Fotocopia del documento de identidad del representante legal y cumplir con los requisitos para el sector específico.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las inscripciones se realizarán a través de correo electrónico al correo [subdirecciontecnica@imcut.gov.co](mailto:subdirecciontecnica@imcut.gov.co) o presencialmente en la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

**LAS INSCRIPCIONES COMO ELECTORES SOLO SE PODRÁN REALIZAR PARA VOTAR UNA SOLA VEZ, POR UNO SOLO DE LOS CANDIDATOS A REPRESENTANTES MIEMBROS.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar como cronograma del proceso de elección extraordinaria del Consejo Municipal de Cultura el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación Resolución de Convocatoria	16 de Febrero de 2018
2. Campaña de divulgación y socialización sobre la importancia del Sistema de Cultura, el Consejo Municipal de Cultura y el proceso de elección.	16 a 23 de Febrero de 2018
3. Inscripción y entrega de requisitos de las personas naturales interesadas en participar como electores o candidatos de los sectores de elección abierta.	16 a 23 de Febrero, hasta las 4 p.m.
4. Publicación de candidatos y electores hábiles.	26 de Febrero de 2018
5. Plazo para impugnar la inscripción de candidatos o electores.	2 de Marzo, hasta las 2 p.m.
6. Respuesta a las impugnaciones.	5 de Marzo de 2018

7. Día electoral.	10 de Marzo, hasta las 4 p.m.
8. Escrutinio y publicación de actas de elección.	10 de Marzo, a partir de las 4 p.m.
9. Plazo máximo para impugnar el acta de elección.	14 de Marzo de 2018
10. Publicación del acto administrativo por el cual se reconoce la elección y designación de cada uno de los Consejeros Municipales de Cultura de los sectores vacantes.	15 de Marzo de 2018

**ARTICULO CUARTO:** Establecer como medios de información y comunicación del proceso de elección del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga, la cartelera física ubicada en la carrera 26 No. 30-117 de la ciudad de Bucaramanga, Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, Entrada principal; el correo electrónico oficial, [subdirecciontecnica@imcut.gov.co](mailto:subdirecciontecnica@imcut.gov.co); página web [www.imcut.gov.co](http://www.imcut.gov.co), redes sociales Facebook e Instagram del imct, y al teléfono 6341132 extensión 155.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).



**NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**

Secretario Técnico Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga

Proyectó aspectos técnicos: Andrea Melissa Mantilla Salazar, contratista imct  
Proyectó aspectos jurídicos: Enrique Tobar Rojas, abogado contratista imct  
Revisó: Sofía Sepúlveda Leal, Jefe Oficina Asesora Jurídica imct